

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7903

RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, siete plazas de la Escala de Inspectores, vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 1983 la convocatoria de catorce plazas de la Escala de Inspectores, vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir, en turno libre, siete de las plazas autorizadas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan en turno libre siete plazas de la Escala de Inspectores, a las que, en su caso, se acumularán las no cubiertas de las siete convocadas en turno restringido.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, y artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

Asimismo les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.4 La fase de la oposición comprenderá los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de quince segundos (un intento), y trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: Salto de altura de un metro, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,15 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de diecisiete segundos (un intento), y trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

Segundo.—a) Resolución de un caso práctico de Contabilidad, con redacción de los asientos que proceda formular en los libros contables.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

b) Exposición mecanografiada de un tema de Contabilidad, sacado al azar, de los que figuran en el programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga del tema como su realización mecanográfica.

El tiempo máximo que se podrá invertir en esta prueba será de una hora y media.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Para la elección del tema a desarrollar, el Tribunal dispondrá un bombo conteniendo igual número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de esta disciplina. El primer opositor sacará a la suerte, a presencia del Tribunal, una bola, cuyo número indicará el del tema a desarrollar en el ejercicio.

Tercero.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal».

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá tres bombos, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de dichas disciplinas. El primer opositor sacará, en igual forma que se indica para el ejercicio anterior, una bola de cada bombo, cuyo número indicará el de los temas a desarrollar.

Cuarto.—Exposición oral de dos temas, sacados al azar, de los que figuran en el programa de la materia «Otras ramas del Derecho».

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá un bombo, conteniendo igual número de bolas que temas figuran en el programa de esta disciplina. Cada opositor sacará a la suerte, a presencia del Tribunal, dos bolas, cuyos números indicarán el de los temas a desarrollar en el ejercicio.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estime más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.4 Período de prácticas.

Este período tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en la Inspección General o en una Jefatura Provincial o de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados los cursos de Bachillerato, con sujeción a los planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades, con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica, y los de Maestro de Enseñanza Primaria, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con el título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Economía y Hacienda, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

b) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento o promesa exigido a los funcionarios públicos, en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle Manuel Silvela, número 4 (D. P. número 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los interesados y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera y

se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2 Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera, como Presidente; un representante de la Dirección General de la Función Pública, un Inspector de Aduanas e Impuestos Especiales, un Jefe de Sección del Servicio de Vigilancia Aduanera y un Jefe de Negociado del Servicio de Vigilancia Aduanera, como Vocales, actuando este último como Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, a fin de que éstos puedan ser sustituidos cuando proceda.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera y en el lugar donde se haya celebrado la prueba selectiva inmediata precedente a la nueva que se convoca, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio, «Pruebas físicas», se calificará de «apto» o «no apto». La calificación de «no apto» se producirá automá-

ticamente cuando el opositor no supere cualquiera de las pruebas de que consta este ejercicio.

Cada una de las asignaturas que integran los ejercicios segundo, tercero y cuarto de la fase de oposición se calificarán independientemente por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes.

La calificación de estos ejercicios será la suma de las calificaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran los mismos. Para aprobar cada ejercicio los opositores deberán alcanzar una puntuación igual o superior al resultado de multiplicar por cinco el número de asignaturas de que constan, es decir, igual o superior a diez en el segundo ejercicio, a quince en el tercero y a cinco en el cuarto.

7.2 Sistema de calificación del periodo de prácticas.

La calificación de este periodo será de «apto» o «no apto», y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes del Jefe de la Jefatura Provincial o de Destacamento en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículos 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes que resultasen aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, acompañado del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título de referencia.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.
- e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el apartado 9.1 no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En tal supuesto, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramiento provisional.

Aprobada por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera la propuesta de nombramiento formulada por

el Tribunal, se procederá por aquella al nombramiento de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera, con carácter provisional, de los aspirantes seleccionados, que en ningún momento podrán exceder del número de plazas convocadas.

10.2 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los nombrados provisionalmente lo serán como Inspectores en prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

10.3 Nombramiento definitivo.

Por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que hayan obtenido la calificación de «apto» en la fase de funcionarios en prácticas. Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los nombrados funcionarios deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3 Excedencia voluntaria.

Por necesidades del Servicio no se concederán excedencias voluntarias, por interés particular del funcionario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de la toma de posesión de los ingresados en esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1 Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Inspector general, José Bravo Abad.

PROGRAMA

Contabilidad

Tema 1. La Contabilidad: Su concepto. La contabilidad como ciencia, la técnica contable y la teneduría de libros. Relación de la Contabilidad con otras ciencias.

Tema 2. Principios fundamentales de la partida doble: Su aplicación a los hechos contables. Libros de Contabilidad. Estructuras de los principales. Corrección de errores.

Tema 3. Cuentas: Clasificación general. Cuenta de Capital. Acciones, obligaciones y reservas. Fondos de previsión. Cuentas de pérdidas y ganancias y gastos generales.

Tema 4. Cuentas de Caja, de valores mobiliarios, de efectos a cobrar, de efectos a negociar y de efectos a pagar.

Tema 5. Cuentas de valores inmovilizados: Métodos de amortización de los diversos valores de activo. Cuentas de mercaderías: Sistema de contabilización y valoración de existencias.

Tema 6. Cuentas personales. Cuentas corrientes con interés. Contabilidad de las asociaciones en participación y de los negocios en comisión. Cuentas de orden y transitorias.

Tema 7. Inventarios: Criterios de valoración de los elementos patrimoniales. Balance de comprobación y saldos. Balance general: Exposición de las operaciones que comprende. Balance de situación. Cierre y reapertura de la Contabilidad.

Tema 8. La Contabilidad de las Sociedades, especialmente de las anónimas. Aumentos y reducciones de capital. Distribución de resultados. Fusión, transformación y disolución de Sociedades Anónimas.

Tema 9. Plan General de Contabilidad: Antecedentes. Particularidades en su elaboración. Características más importantes y objetivos que persigue. Conexión con la Contabilidad Nacional y otras zonas económicas.

Tema 10. Partes que comprende el Plan General de Contabilidad. Contenido de cada una de ellas.

Tema 11. Acomodación al Plan General de Contabilidad de las cuentas en general y de las relacionadas con la problemática fiscal en particular.

Hacienda Pública y Sistema tributario español

Tema 1. Actividad económica y actividad financiera. La ciencia de la Hacienda. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La progresividad impositiva.

Tema 2. El gasto público: Su concepto y clases. Dinámica, control, límites y eficacia de los gastos públicos. La política fiscal y el desarrollo económico y social.

Tema 3. La potestad impositiva. Clases de tributos. El hecho imponible. El sujeto pasivo: Concepto y obligaciones. El domicilio fiscal. Derecho de consulta.

Tema 4. La base imponible. Sistemas para la determinación de las bases imponibles. Régimen de estimación objetiva singular. La base liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 5. El impuesto: Concepto, fundamentos y clases. Sistema de imposición directa e indirecta. Notas diferenciales y estructura.

Tema 6. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo. La base imponible: Determinación de la renta. Deuda tributaria: Cuota íntegra y deducciones de la cuota.

Tema 7. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Gestión del impuesto, declaraciones ordinaria y simplificadas, retenciones y fraccionamiento de pago. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las personas físicas: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.

Tema 8. Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito del impuesto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 9. Impuesto General sobre Sucesiones: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones «mortis causa». Referencia al impuesto sobre bienes de las personas jurídicas. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales «inter vivos»: Normas generales. Impuesto general sobre Actos Jurídicos Documentados: Normas generales.

Tema 10. Los impuestos del producto. Los impuestos sobre Circulación de Bienes. Los impuestos sobre el Volumen de Ventas. El impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 11. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Disposiciones generales. Tributación de las distintas operaciones, con especial referencia a la importación y exportación de bienes, artículos o productos. Impuesto sobre el Lujo: Normas generales. Régimen de las adquisiciones mediante importación.

Tema 12. Impuestos Especiales: Naturaleza y ámbito espacial. Impuesto sobre los alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Impuesto sobre el petróleo, sus derivados y similares: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vinicos: Hecho imponible, sujeto pasivo y base.

Tema 13. Las Tasas Fiscales y los Tributos Parafiscales: Disposiciones comunes y clases. Los Monopolios Fiscales. Idea general de los ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública.

Tema 14. Renta de Aduanas: Conceptos que la integran. La Ley Arancelaria: Principios que la inspiran. Reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura arancelaria. Disposiciones generales para la aplicación del Arancel de Aduanas. Estructura del Arancel de Aduanas y sus notas explicativas.

Tema 15. Derechos arancelarios de importación: Concepto y hecho imponible. Determinación de la base imponible. El tipo impositivo: Clases. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Desgravación Fiscal a la Exportación.

Tema 16. Teoría del Presupuesto. Presupuestos Generales del Estado español: Su concepto, elaboración, tramitación y aprobación. Su estructura. Operaciones corrientes y operaciones de capital. Idea de los Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 17. El control de la Hacienda Pública en España: Clases y modos. Las funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

Legislación aduanera

Tema 1. Las operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales. La introducción de mercancías en el territorio aduanero. Formalidades previas referidas fundamentalmente a la introducción por mar. El Manifiesto. Especialidades en la introducción por caminos ordinarios, por ferrocarril y por vía aérea.

Tema 2. Las operaciones aduaneras en el interior del recinto: Descarga, transbordo y almacenaje. La declaración aduanera: Concepto, clases y efectos jurídicos.

Tema 3. Los distintos regímenes aduaneros. La importación: Concepto y régimen jurídico. Reconocimiento y aforo. Liquidación. Levante. Las garantías del crédito aduanero. El derecho de retención. Despachos provisionales. Despachos rápidos. Paquetes postales. Despachos en factorías. Etiqueta verde.

Tema 4. La exportación: Concepto y régimen jurídico. Comercio de cabotaje: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 5. El régimen de viajeros: Importación y exportación de efectos en este régimen. Equipajes. Mobiliarios. Convenios sobre facilidades aduaneras al turismo.

Tema 6. La importación temporal: Concepto y régimen jurídico. La reexportación. Convenio ECS y ATA. Importación

temporal de contenedores. La exportación temporal: Concepto y régimen jurídico. La reimportación.

Tema 7. La importación temporal de automóviles: Régimen jurídico. La matrícula turística. Especialidades en la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 8. El tráfico de perfeccionamiento. La admisión temporal. El Drawback. El régimen de reposición. El tránsito: Concepto, modalidades y régimen jurídico. El tránsito especial simplificado. El régimen TIR y el régimen TIF.

Tema 9. Áreas aduaneras exentas: Generalidades. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla. Régimen económico y fiscal de Canarias. Zonas francas (depósitos francos y de comercio.)

Tema 10. Circulación de mercancías. Zonas de vigilancia. Signos y documentos. Régimen de industrias en la zona fronteriza. Idea general de las mercancías sujetas a requisitos de circulación.

Tema 11. Hechos punibles en materia de Aduanas: Régimen de infracciones y sanciones, especial consideración de las faltas reglamentarias. La Inspección Aduanera: De los Servicios y Tributaria.

Tema 12. Régimen comercial de las mercancías importadas y exportadas. Obligaciones internacionales en la materia.

Contrabando, Derecho penal y Derecho procesal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal, texto vigente: Su estructura y contenido. Fuentes del Derecho Penal. La interpretación de las Leyes penales. El principio de irretroactividad de las Leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores. La responsabilidad civil. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 3. Los diversos momentos en la vida del delito. Actos preparatorios: Conspiración y proposición. Tentativa, frustración, desistimiento y arrepentimiento. Delito consumado. El delito imposible. Idea sobre los delitos conexos. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 4. La pena: Su concepto y fines. Clasificación de las penas. Las medidas de seguridad. Examen de estas cuestiones en la legislación española.

Tema 5. Delito de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. El destino de los géneros o efectos intervenidos por contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 6. Infracciones administrativas de contrabando: Conceptos y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia. Clases de infracciones administrativas y personas responsables. Competencias. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso.

Tema 7. Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 8. Régimen general de control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas en materia de control de cambios. Inspección e investigación.

Tema 9. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abuso contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 10. Derecho procesal penal. Nacimiento del proceso penal. Presupuesto de admisibilidad y forma de la querrela. La incoación de oficio.

Tema 11. El Órgano jurisdiccional penal. Clasificación de los Tribunales Penales. Competencias.

Tema 12. El objeto del proceso penal: Los hechos, las pruebas y los derechos subjetivos. La prueba como objeto y como actividad, requisitos. Forma de la prueba.

Tema 13. Principios de inmediación y de concentración. El deber de probar, carga de la prueba. Pruebas accesorias o impertinentes. Hechos exentos de prueba. Las presunciones legales y los indicios.

Tema 14. Los medios de prueba en particular. La percepción judicial. La inspección ocular. Reconstrucción de los hechos. La prueba documental. Declaración del imputado.

Tema 15. Declaración testifical. Declaración pericial. Careo.

Tema 16. El proceso de declaración y los derechos subjetivos. Citación cautelar. Detención. Prisión preventiva. Libertad provisional. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17. De la fianza. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención, apertura de correspondencia privada. Embargo de bienes.

Tema 18. Procedimiento de urgencia de doble instancia: Ámbito de aplicación. Las llamadas «diligencias preparatorias». Instrucción de las partes acusadoras. Contenido y efectos del escrito de calificación; apertura del juicio oral. Celebración del juicio oral ante el Juez de Instrucción. Segunda instancia ante la Audiencia Provincial.

Tema 19. Procedimiento de urgencia de única instancia: Ámbito de aplicación. El sumario de urgencia. Conclusión del sumario y efectos inmediatos. Apertura del juicio oral; admisión de pruebas. Celebración del juicio oral.

Otras ramas del Derecho

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Estado democrático. Estado de derecho. Estado social. Estado autonomista.

Tema 2. Monarquía parlamentaria: Significado constitucional de la Corona. Competencias del Rey como Jefe del Estado. Sucesión a la Corona. Regencia. Tutela.

Tema 3. El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones. El Presidente del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Moción de censura.

Tema 4. Las Cortes Generales: Estructura, composición, organización, extinción y disolución. El Estatuto Parlamentario.

Tema 5. El poder judicial: Su regulación constitucional. Caracteres orgánicos y funcionales. El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento. Competencia del Tribunal Constitucional.

Tema 6. La Administración Pública. El Derecho administrativo: Concepto y fuentes.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Motivación, notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Regulación legal. Los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión y súplica. El denominado recurso de queja.

Tema 11. El recurso económico-administrativo: Concepto y caracteres. Estructura y competencia de los órganos de la jurisdicción económico-administrativa. Procedimiento en única y primera instancia: Interposición, tramitación y terminación. Recursos contra las resoluciones de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo. Órganos de esta jurisdicción. Actos y disposiciones impugnables. Idea general del procedimiento.

Tema 13. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Órganos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carrera de Organismos Autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 15. La organización administrativa central de España. Ministerio de Economía y Hacienda: Funciones y órganos superiores que lo integran. Subsecretaría de Economía y Hacienda: Competencias. Secretaría de Estado de Hacienda: Competencias y funciones de los Centros directivos que la integran. Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 16. Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados. Organización central y territorial. Las Aduanas: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 17. Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios que integran la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

Tema 18. La Administración institucional o no territorial. Las Entidades estatales autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad jurídica. Sociedades estatales. Entidades excluidas de dicha regulación general.

Tema 19. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 20. Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera. Jefaturas de Zona, Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 21. Concepto de Derecho mercantil. Los actos de comercio. El Código de Comercio. Otras leyes mercantiles. Las demás fuentes del Derecho mercantil.

Tema 22. Concepto del comerciante. El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. Los Auxiliares de comercio. Los Agentes mediadores de comercio.

Tema 23. El comerciante social. Concepto y características diferenciales de la Sociedad mercantil. Clasificación de las Sociedades mercantiles: Criterio legal.

Tema 24. La Sociedad regular colectiva: Régimen vigente y relaciones jurídicas. La Sociedad comanditaria simple: Concepto, notas características y relaciones jurídicas. La Sociedad comanditaria por acciones: Especialidad de su reglamentación. La Sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos.

Tema 25. La Sociedad anónima: Régimen vigente en el Derecho español. Fundación: Requisitos y formas. Los Estatutos. El capital social: Aumento, reducción y reservas. La acción: Concepto y clases.

Tema 26. Disolución de las Sociedades mercantiles: Causas comunes y especiales. La disolución parcial. Transformación y fusión. Especialidad de la concentración de Empresas.

Tema 27. La publicidad mercantil: Su doble sentido. El Registro Mercantil: Organización. Principios básicos de la publicidad registral. Empresas y actos inscribibles. Registros especiales.

Tema 28. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 29. Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación. Títulos al portador. Títulos a la orden. Títulos de tradición.

Tema 30. La letra de cambio: Concepto, caracteres y requisitos formales. El endoso: Concepto y clases. La provisión de fondos. La aceptación de la letra.

Tema 31. El aval. El pago de la letra: Sus clases. La falta de pago: El protesto y sus requisitos. El derecho de regreso.

7904

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno restringido, siete plazas de la Escala de Inspectores, vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 1983 la convocatoria de 14 plazas de Inspector, vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1981, por la que se establece que el Organismo podrá convocar el 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas o plantillas o grupos de plazas para su provisión mediante oposición restringida, se resuelve cubrir, en turno restringido, siete de las plazas autorizadas, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan, en turno restringido, siete plazas de la Escala de Inspector.

Las plazas no cubiertas en este turno se acumularán al turno libre.

La convocatoria se efectúa en base a lo señalado en el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, desarrollado por Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1981.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, y artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

Asimismo les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por oposición, que comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—a) Resolución de un caso práctico de contabilidad con redacción de los asientos que proceda formular en los libros contables.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

b) Exposición mecanografiada de un tema de contabilidad, sacado al azar, de los que figuran en el programa que se publica conjuntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará